



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 del mes de febrero de 2024, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en adelante denominada **CGR**, representada en este acto por el Contralor General **Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana**, con cédula de identidad civil N° 1.338.365, designado en virtud del juramento prestado ante la Honorable Cámara de Diputados por Resolución HCD N° 2794 de fecha 08 de setiembre de 2021 en cumplimiento de los Arts. 4° y 21° inc. a) de la Ley 276/94, con domicilio legal en Bruselas 1880, de la ciudad de Asunción, y por la otra, la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FCE-UNA**, representado por su Decano el **Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez**, con cédula de identidad civil N° 987.417, proclamado por la Resolución N° 1419/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio legal en el km 11 de la ruta Mcal. Estigarribia, Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo, y, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante "Convenio", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto posibilitar que los estudiantes del sexto semestre de las carreras de Economía y de Administración, del octavo semestre de Contaduría Pública de la Sede Central de la FCE-UNA, del sexto semestre de Administración y del octavo semestre de Contaduría Pública de las Filiales de la FCE-UNA realicen en el local de la CGR pasantías supervisadas que les permita tanto la aplicación de conocimientos, estrategias y herramientas asociados a su formación como futuros profesionales como la adquisición de experiencias a fin de consolidar las competencias propias del perfil de egreso de sus respectivas carreras. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

2.1. La FCE-UNA será responsable de: -----

- Proveer a la CGR la nómina y los datos de los Directores de las carreras y de los Directores de las Filiales de la FCE-UNA que tendrán a su cargo la designación de los estudiantes que se postulan para la pasantía supervisada en la CGR y la designación del Profesor-Coordinador que tendrá su cargo la tutoría del pasante.-
- Por intermedio del Profesor-Coordinador: -----
 - a. Elaborar el Plan de Trabajo de la pasantía con el Coordinador de la CGR y el estudiante. -----
 - b. Realizar el seguimiento del pasante y supervisar las actividades de Plan de Trabajo de la pasantía, así como establecer las acciones correctivas necesarias.
 - c. Recibir del Coordinador de la CGR la propuesta de terminación anticipada de la pasantía por causa imputable al pasante. -----
 - d. Recibir los informes periódicos, la evaluación final y el informe final de la pasantía del Coordinador de la CGR. -----
 - e. Recibir los informes periódicos y el informe final de la pasantía del estudiante.
 - f. Recibir la evaluación final del pasante, realizada por el Coordinador de la CGR. -----





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

2.2. La CGR será responsable de: -----

- Proveer a la FCE-UNA los datos de las áreas o dependencias en que los estudiantes de la FCE-UNA podrán realizar pasantías supervisadas. -----
- Comunicar a la FCE-UNA el nombre completo y los datos del Coordinador designado que tendrá a su cargo la tutoría del pasante en cada local de la CGR. --
- Expedir una constancia en la que certifique la aceptación del estudiante como pasante. -----
- Asegurar un ambiente laboral ameno y propicio para un desempeño eficaz y eficiente del pasante. -----
- Por intermedio del Coordinador: -----
 - a. Elaborar el Plan de Trabajo de la pasantía con el Profesor-Coordinador de la FCE-UNA y el estudiante. -----
 - b. Asignar al pasante las actividades a desarrollar de Convenio al Plan de Trabajo acordado. -----
 - c. Realizar el seguimiento del pasante y supervisar las actividades de Plan de Trabajo de la pasantía, así como establecer las acciones correctivas necesarias.
 - d. Proponer por escrito al Profesor-Coordinador de la FCE-UNA terminación anticipada de la pasantía por causa imputable al pasante. -----
 - e. Elaborar los informes periódicos, tomar evaluación final y elaborar el informe final de la pasantía. -----
 - f. Hacer conocer al pasante el resultado de la supervisión periódica de la pasantía, el resultado de la evaluación final y el informe final de la pasantía.-----
 - g. Entregar al Profesor-Coordinador de la FCE-UNA los informes periódicos, el resultado de la evaluación final y el informe final de la pasantía del estudiante.-

CLÁUSULA TERCERA: DEL CARÁCTER DE LA PASANTÍA SUPERVISADA

3.1. Se deja expresa constancia de que: -----

- a) las pasantías supervisadas se circunscriben exclusivamente al ámbito académico como prácticas programadas, documentadas y obligatorias para los estudiantes dentro del proceso de formación profesional; -----
- b) las pasantías supervisadas no constituyen relación laboral de ningún tipo entre el pasante y la CGR, ni compromiso de la CGR de futura contratación o nombramiento. -----
- c) las pasantías supervisadas tampoco constituyen relación laboral de ningún tipo entre el pasante y la FCE-UNA, ni compromiso de la FCE-UNA de futura contratación o nombramiento. -----

3.2. La CGR podrá, si lo considera conveniente, otorgar un premio pecuniario al pasante, lo que de ninguna manera constituirá un salario u otra forma de remuneración laboral ni compromiso contractual. -----





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMIENZO Y DE LA DURACIÓN DE LA PASANTÍA SUPERVISADA

- 4.1. El Director de una carrera o Director de una Filial de la FCE-UNA informará a la CGR por nota los datos del estudiante designado para la pasantía supervisada y los datos del profesor designado como Coordinador del estudiante pasante. -----
- 4.2. El comienzo efectivo de una pasantía supervisada se podrá dar en cualquier época del año, siempre y cuando la carga horaria de la misma no se superponga con el horario de clases del estudiante. -----
- 4.2. La duración de la pasantía supervisada del estudiante será de un mínimo: -----
 - de 150 horas reloj para los estudiantes de la carrera de Economía, -----
 - de 200 horas reloj para los estudiantes de la carrera de Administración y -----
 - de 180 horas reloj para los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública. -----

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ÁREAS DE LA PASANTÍA SUPERVISADA

- 5.1. La pasantía supervisada podrá ser realizada en cualquiera de las diferentes áreas contempladas en los planes de estudio de la carrera respectiva. -----
- 5.2. Asimismo, el pasante podrá realizar alguna de las actividades siguientes de Convenio a las orientaciones y las exigencias de cada carrera: -----
 - **Estudiantes de la carrera de Economía**-----
 - Colaborar en trabajos de investigación o estudios impulsadas por la CGR. -----
 - Participar en trabajos de investigación, recolección de datos e información en el desarrollo de planes, programas y proyectos. -----
 - Participar en la generación de propuestas y estrategias innovadoras.-----
 - Participar en actividades en las que se encuentra inmersa la CGR, así como en la generación de planes, programas y proyectos de desarrollo de Políticas Públicas.
 - Colaborar en trabajos de auditoría y revisión de estados financieros. -----
 - Participar en la elaboración de informes de auditoría. -----
 - **Estudiantes de la carrera de Administración**-----
 - Apoyar los procesos de planificación, gestión y dirección. -----
 - Colaborar en la administración efectiva de los recursos de la entidad para obtención de resultados. -----
 - Colaborar en las propuestas de mejora de la capacidad operativa del área en la cual se desempeña.-----
 - Colaborar en la evaluación y ajustes en el diseño de la estructura organizacional.
 - Apoyar los procesos de planificación, desarrollo y gestión del talento humano.-----
 - Colaborar en la elaboración de un presupuesto económico-financiero a fin de lograr optimización de los recursos. -----
 - Participar en actividades en las que se encuentra inmersa la CGR, así como en la generación de planes, programas y proyectos de desarrollo de Políticas Públicas.-



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- **Estudiantes de la carrera de Contaduría Pública**-----
- Colaborar en el desarrollo de los procesos contables y financieros, así como en auditoría interna. -----
- Apoyar en procesamiento de datos de todo tipo de gestión contable. -----
- Colaborar en trabajos de auditoría y revisión de estados financieros. -----
- Participar en la elaboración de informes de auditoría. -----

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS FUNCIONES DEL PROFESOR-COORDINADOR DE LA FCE-UNA

Las funciones del Profesor-Coordinador de la FCE-UNA son: -----

- a. Recibir la comunicación de la CGR de aceptación del pasante. -----
- b. Elaborar el Plan de Trabajo de la pasantía con el Coordinador del Banco y el estudiante. -----
- c. Realizar el seguimiento del pasante y supervisar *in situ* periódicamente las actividades de Plan de Trabajo de la pasantía, así como establecer las acciones correctivas necesarias. -----
- d. Recibir del Coordinador de la CGR la propuesta de terminación anticipada de la pasantía por causa imputable al pasante. -----
- e. Recibir los informes periódicos, la evaluación final y el informe final de la pasantía del Coordinador de la CGR. -----
- f. Recibir los informes periódicos y el informe final de la pasantía del estudiante. -----
- g. Evaluar la pasantía supervisada realizada por el estudiante. -----
- h. Cumplir las demás actividades que le asigne la FCE-UNA. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA CGR

Las funciones del Coordinador de la CGR son: -----

- a) Acordar un plan de trabajo de la pasantía con el Profesor-Coordinador de la FCE-UNA y el pasante. -----
- b) Asignar al pasante las actividades de Convenio del Plan de Trabajo. -----
- c) Supervisar las actividades del pasante conforme al Plan de Trabajo. -----
- d) Evaluar el desempeño del pasante por medio de un formulario a ser proveído por la FCE-UNA y informar sobre el resultado de la evaluación al pasante y al Profesor-Coordinador de la FCE-UNA. -----
- e) Proponer a la FCE-UNA la terminación anticipada de la pasantía cuando el pasante deje de cumplir con sus responsabilidades. -----
- f) Tomar la evaluación final de la pasantía. -----
- g) Comunicar el resultado de la evaluación final al pasante y al Profesor-Coordinador de la FCE-UNA. -----
- h) Elaborar un informe final sobre el cumplimiento de la pasantía y entregar dicho informe al Profesor-Coordinador de la FCE-UNA. -----



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DEL PASANTE

Las obligaciones del estudiante que realiza la pasantía supervisada son: -----

- a) Presentar a la FCE-UNA el formulario de solicitud de autorización de la pasantía con copia de su currículum vitae, fotocopia de documento de identidad civil, foto tipo carnet y ficha académica. -----
- b) Presentar a la CGR la nota del Director de la carrera respectiva o del Director de la Filial respectiva en la que se le designa como pasante. -----
- c) Cumplir las exigencias de la CGR: forma de registrar la asistencia, régimen disciplinario, etc. -----
- d) Cumplir el Reglamento de Pasantía Supervisada, el Reglamento de Cátedra y demás disposiciones reglamentarias y normativas de la FCE-UNA. -----
- e) Elaborar con el Profesor-Coordinador y el Coordinador de la CGR el Plan de Trabajo de la pasantía. -----
- f) Desarrollar la pasantía con responsabilidad, proactividad, prudencia, honestidad, diligencia, puntualidad y asistencia regular. -----
- g) Mantener la confidencialidad, de Convenio a las disposiciones de la CGR, sobre las informaciones de la CGR que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de la pasantía. El pasante continuará obligado a conservar la confidencialidad también después que concluya la pasantía en la CGR sea por cumplimiento de la carga horaria o por terminación anticipada por cualquier causa.
- h) Cubrir a su costa los gastos de transporte, alimentación y otros requeridos durante la realización de la pasantía supervisada. -----
- i) Presentar al Profesor-Coordinador en el plazo de sesenta días corridos posteriores a la finalización de la pasantía un informe sobre el trabajo realizado en la CGR. ----
- j) Cumplir las demás responsabilidades contempladas en el Reglamento de Pasantía Supervisadas de la FCE-UNA. -----

CLÁUSULA NOVENA: DEL PLAN DE TRABAJO DE LA PASANTÍA SUPERVISADA

9.1. El Plan de Trabajo de la pasantía supervisada será acordado por el Profesor-Coordinador de la FCE-UNA, el Coordinador de la CGR y el pasante. -----

9.2. En el Plan de Trabajo de la pasantía se contemplarán: -----

CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA PASANTÍA
- La duración;
- El horario y forma de registrar la asistencia;
- Las actividades que desarrollará el estudiante de Convenio a su perfil y a las necesidades de la CGR;
- La dependencia o los sectores en que tendrá lugar la pasantía;
- Los informes que el pasante deberá presentar a la CGR y a la FCE-UNA;
- Los informes que el Coordinador de la CGR deberá presentar a la FCE-UNA; y
- La fecha y forma de la evaluación final de la pasantía, entre otros temas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, DE LA MODIFICACIÓN Y DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará a regir inmediatamente después de la firma por ambas partes y tendrá una duración de dos años a partir de la firma del Convenio. -----

Una vez fenecido el plazo, la vigencia de Convenio se extenderá en forma inmediata por igual periodo, salvo que una de las partes comunique por escrito a la otra con una



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Las partes podrán rescindir en cualquier momento este Convenio por mutuo Convenio escrito, cuyo caso las acciones en curso proseguirán hasta su culminación. -----

Cualquiera de las partes también podrá dar por terminado este Convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra con anticipación de cuarenta días. En este caso, las acciones en curso proseguirán hasta su culminación. -----

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La FCE-UNA y la CGR designarán a un Coordinador por cada parte, las veces que sea necesario, para organizar las pasantías que se realizaren en ejecución del presente Convenio. -----

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA INDEPENDENCIA OPERATIVA

Ambas instituciones mantienen su independencia operativa y cada parte podrá, por tanto, seguir realizando las actividades acostumbradas y que le son propias sin tener la obligación de comunicarla o hacer partícipe de la misma a la otra. -----

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DE LA LIBERTAD DE FIRMAR ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones. -----

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DE LAS CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo respecto a su operación y cumplimiento serán resueltas por negociación directa de común Convenio entre las mismas. -----

En caso de subsistir las divergencias, las partes se comprometen a resolver sus diferencias a través de algún medio alternativo de solución de conflictos extrajudicial (Conciliación o Mediación), a elección de las partes, como paso previo al ámbito jurisdiccional y en caso de suceder este último, las partes aceptan la jurisdicción Contencioso-Administrativa. -----

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve en la ciudad de Asunción, Paraguay. -----



**Prof. Dr. Roberto Daniel González
Martínez**
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Asunción



Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana
Contralor General
Contraloría General de la República